Acacias, 06 de agosto del 2024

EVALUACIÓN DEFINITIVA INGENIEROS Y SUMINISTROS R&E S.A.S
Y
EVALUACIÓN PRELIMINAR CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ITTA-SMC- 010 DE 2024
OBJETO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN SITIOS PREVISTOS SEGÚN PLANOS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS ITTA.

Teniendo en cuenta cierre del proceso realizado el 24 de julio de 2024, se recibieron siete (7) propuestas tal como obra en el acta de cierre publicada en el SECOP II.

OFERENTE	FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	POSICIÓN SEGÚN VALOR
CARLOS ANDRES CANDANOZA REY C.C. 79983947	24/06/2024 10:24 A.M	6
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S NIT. 901406206 - 2	24/06/2024 10:31 A.M.	5
INGENIEROS Y SUMINISTROS R&E S.A.S NIT. 901598072-5	24/06/2024 11:29 A.M.	4
BETHEL ARQUITECTURA & DISEÑO S.A.S. NIT. 901357168-1	24/06/2024 3:33 P.M.	1
PYP OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S. NIT. 900319960 - 1	24/06/2024 3:58 P.M.	3
ENGINEER S.A.S. NIT. 901231436-7	24/06/2024 4:53 P.M.	7
INGENIEROS M&S S.A.S. NIT. 901472703-2	24/06/2024 4:55 P.M.	2

Teniendo en cuenta que la propuesta presentada por la empresa **INGENIEROS Y SUMINISTROS R&E S.A.S,** identificada con el NIT. 901598072-5, representada legalmente a través del señor HENRY MAURICIO RODRÍGUEZ MOSCOSO, identificado con C.C. 1.121.871.072, fue evaluada por comportar el menor valor y se solicitó su subsanación, seria el caso proceder a la verificación y calificación final de la misma, no obstante, durante el termino de traslado de la evaluación NO se realizó subsanación alguna por lo que la propuesta será RECHAZADA, en virtud de lo contemplado en el literal e) de la invitación pública *"En caso de que el oferente ubicado en el primer lugar no subsane o lo haga de forma incorrecta se rechazará su propuesta y se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente de lo contrario no habrá necesidad de evaluar la propuesta siguiente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso".*

Teniendo en cuenta que la propuesta presentada por la empresa **INGENIEROS Y SUMINISTROS R&E S.A.S,** identificada con el NIT. 901598072-5, representada legalmente a través del señor HENRY MAURICIO RODRÍGUEZ MOSCOSO, identificado con C.C. 1.121.871.072, se entiende como **RECHAZADA**, se procede a la evaluación de la quinta propuesta presentada con base en su valor.

Así pues, en atención a que la propuesta presentada por la sociedad **CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.,** identificada con el NIT. 901406206 - 2, representada legalmente a través de la señora LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS, identificada con la C.C. 1.084.258.002, cuyo valor individual de cada ítem cotizado, no supera el valor estimado por el INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS en el estudio de mercado y comporta el *MENOR PRECIO* ofertado dentro de las propuestas HABILITADAS, se procedió a la verificación conforme a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 y a la invitación de la Mínima Cuantía No. ITTA-SMC-010 DE 2024 en la cual se registran las condiciones de la convocatoria.

Procedimiento para evaluar las propuestas es el siguiente:

2.4. CRITERIOS DE EVALUACION Y VERIFICACION

Para la selección del contratista, El Instituto de Tránsito y Transporte ITTA, en concordancia con el artículo 2.2.1. 2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, llevará a cabo los siguientes pasos:

- ***a)*** *El Instituto de Tránsito y Transporte ITTA, una vez realizado el cierre del proceso (diligencia en la cual se levantará un acta que contenga la relación de los oferentes que presentaron oferta, hora de radicación de las mismas y valor de cada oferta recibida), y una vez designado el evaluador, en cabeza de este último procederá a la evaluación de la propuesta de la oferta de menor valor. En caso de empate en el menor precio El Instituto de Tránsito y Transporte ITTA, evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de las mismas consignado en el acta de cierre.*
 Seguidamente se revisará que la propuesta no se encuentre incursa en alguna de las causales de rechazo.
- ***b)*** *Solo en el caso que el oferente ubicado en el primer lugar por precio más bajo no se encuentre incurso en alguna causal(es) de rechazo, se continuará con la evaluación de los requisitos de la Oferta.*
- ***c)*** *Solo en el caso que el oferente ubicado en el primer lugar por precio más bajo cumpla con todos y cada uno de los requisitos de la Oferta, se continuará con la verificación de los requisitos y documentos habilitantes.*
- ***d)*** *En caso que el proponente con el precio más bajo no cumpla con alguno de los criterios de evaluación en el orden de cada paso, se requerirá la subsanación dentro del término de traslado del informe de evaluación.*
- ***e)*** *En caso de que el oferente ubicado en el primer lugar no subsane o lo haga de forma incorrecta se rechazará su propuesta y se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente de lo contrario no habrá necesidad de evaluar la propuesta siguiente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.*
- ***f)*** *Cada uno de los pasos para la selección del contratista, se realizará con base en la documentación presentada por el oferente con su propuesta en cumplimiento de la presente invitación pública.*
- ***g)*** *Se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se publica en el SECOP y se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.*
- ***h)*** *El Instituto de Tránsito y Transporte ITTA, publicará la Comunicación de Aceptación en el SECOP, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.*

El Instituto de Tránsito y Transporte ITTA, podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación pública y cumpla los demás requisitos de la Invitación.

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

REVISION QUE LA OFERTA NO SE ENCUENTRE INCURSA EN CAUSAL DE RECHAZO:

CAUSAL DE RECHAZO	SI/NO
a. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.	NO
b. Cuando en la propuesta económica del proponente se omita la cotización de uno o más ítems.	NO
c. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las casuales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.	NO
d. Cuando el proponente no presente el documento de conformación de consorcio o unión temporal.	NA
e. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por el Instituto ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.	NO
f. Cuando para esta misma SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.	NO
g. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona jurídica Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando ésta no se	NO

encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.	
h. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el INSTITUTO corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.	NO
i. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.	NO
j. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.	NO
k. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le permita cumplir con un factor excluyente.	NO
l. Cuando el proponente no allega en su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal.	NO
m. Cuando el valor total por ítem de la propuesta económica supere el valor del item del presupuesto oficial.	NO
n. Por Modificar, suprimir o alterar las unidades, descripciones y/o cantidades de la propuesta económica o especificaciones técnicas.	NO
o. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en las reglas de subsanabilidad de la invitación Publica o los subsane de forma incorrecta.	NO

CONCLUSIÓN REVISIÓN: Realizada la verificación, la propuesta presentada por **CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.,** identificada con el NIT. 901406206 - 2, representada legalmente a través de la señora LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS, identificada con la C.C. 1.084.258.002, no se encuentra incursa en causales de rechazo establecidas en el numeral 3 de la Invitación, concluyendo**: QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN CAUSALES DE RECHAZO.**

2. REVISION DE LA OFERTA ECONÓMICA

CONCLUSIÓN REVISIÓN: Realizada la verificación, la propuesta presentada por **CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.,** identificada con el NIT. 901406206 - 2, representada legalmente a través de la señora LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS, identificada con la C.C. 1.084.258.002, cumple con la totalidad de requisitos de la oferta económica señalada en la Invitación Pública, su valor se ajusta al presupuesto oficial y ninguno de los ítems cotizados supera el valor unitario estimado como presupuesto oficial establecido por el INSTITUTO POR EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS**.** Dicho valor asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS COLOMBIANOS ($ 33.419.903).**

3. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1. de la Invitación Pública se verifica el cumplimiento de los siguientes documentos y requisitos habilitantes:

REQUISITO Y/O DOCUMENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
DOCUMENTOS JURIDICOS **a. Carta de presentación de la propuesta (ANEXO 3)** La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal del proponente en original, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la invitación. Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas	**CUMPLE** Presenta documento anexo 3, suscrito por LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS, identificada con la C.C. 1.084.258.002, en calidad de representante legal de la sociedad CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., identificada con el NIT. 901406206 - 2

concordantes. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.	
b. Copia de la cédula de ciudadanía y libreta militar Se debe aportar copia de la Cédula de Ciudadanía del proponente en caso de ser persona natural, o de su representante legal en caso de ser persona jurídica. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas. De igual manera, todo proponente persona natural varón, deberá presentar documento que acredite que tiene resuelta su situación militar, en caso de tener hasta 50 años.	**CUMPLE** FOTOCOPIA CEDULA de la señora LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS, identificada con la C.C. 1.084.258.002
c. Certificado de Antecedentes disciplinarios (Procuraduría) Debe aportarse tanto de la persona natural como del representante legal de la persona jurídica, expedido máximo con tres (3) meses de anterioridad contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	**CUMPLE** Verificados por la entidad de oficio, respecto a la empresa CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., identificada con el NIT. 901406206 - 2, representada legalmente a través del señor LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS, identificada con la C.C. 1.084.258.002
d. Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría) Debe aportarse tanto de la persona natural como del representante legal de la persona jurídica y encontrarse vigente al momento del cierre del proceso	**CUMPLE** Verificados por la entidad de oficio, respecto a la empresa CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., identificada con el NIT. 901406206 - 2, representada legalmente a través del señor LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS, identificada con la C.C. 1.084.258.002
Certificado de Antecedentes Judiciales	**CUMPLE** Verificados por la entidad de oficio, respecto señor LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS, identificada con la C.C. 1.084.258.002
e. Certificado de Existencia y Representación Legal o certificado de registro mercantil. El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado original sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica o certificado de registro mercantil para personas naturales. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado. Deberá ser acreditada con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria pública.	**NO CUMPLE** Presenta certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición 25/06/2024 y código de verificación CYnQ12G6rb y cuyo objeto posee relación directa con el objeto del contrato. **NOTA:** El objeto social de la empresa posee dentro de su estructura el desarrollo del presente proceso. No obstante, posee registrados CIIU 3312 - *Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo*; 8230 - *Organización de convenciones y eventos comerciales*; 4322 – *instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado* y 4752 - *Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y*

	productos de vidrio en establecimientos especializados, no corresponden a las actividades requeridas y no concuerdan con las registradas en el RUT.
f. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Convocatoria, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa. Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla Cuando el representante legal no esté debidamente autorizado por el órgano competente para la presentación de la propuesta y la firma del contrato, la propuesta será rechazada	N.A.
g. Documento de conformación de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas asociativas. Los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán aportar el respectivo documento de constitución de la respectiva forma asociativa con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto. Deberá indicarse expresamente que dicha forma asociativa no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla. La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, genera el rechazo de la propuesta.	N.A.
h. Registro Único Tributario (RUT) Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario –RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa. Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario –RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.	**NO CUMPLE** Se presenta RUT con número de formulario 141039616521 y que contiene los CIIU 4312; 4322; 4290 **NOTA:** Los CIIU registrados no concuerdan con los consignados en el certificado de existencia y representación legal.
i. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados (ANEXO 3) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **Para personas jurídicas:** De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **Para personas jurídicas:** Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.	**NO CUMPLE** No se anexa certificación en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como tampoco se aporta planillas de pago de aportes de los últimos tres (3) meses.

La certificación en cualquiera de los casos se referirá a un lapso no inferior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Acreditando las respectivas planillas pagadas. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.	
El proponente deberá acreditar su experiencia con UN (1) CONTRATO celebrado con ENTIDAD PÚBLICA Y/O PRIVADA y que se encuentre terminado y/o liquidado; en donde se evidencie que el objeto o alcance este orientado al **"MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS A INFRAESTRUCTURA";** cuya cuantía sea superior o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. **ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA** Experiencia de Naturaleza Publica: Dicha experiencia se deberá acreditar con la respectiva certificación expedida por el contratante (que permita identificar todos los aspectos requeridos para su evaluación y validación) o copia del contrato respectivo y acta de liquidación del mismo, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante y contratista, en el evento de que el o los contratos no se acrediten con los soportes antes solicitados, se evaluara como NO CUMPLE la propuesta. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Experiencia de Naturaleza Privada: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación: 1. Certificación de facturación electrónica expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. 2. Constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique) 3. Factura o documento equivalente. 4. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique) Nota 1: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada. Nota 2: Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.	**NO CUMPLE** Se presenta un documento denominado "certificación de contratos" suscrito por delegados departamentales del Valle del Cauca en el que consta que el contratista celebró un contrato con la Registraduría Nacional del estado civil cuyo objeto es *"contratar la adecuación, mantenimiento y reparación de la cubierta externa de las instalaciones de la Registraduría Especial de Buga – Valle"* por un valor de 5.060.295,92 **Nota:** Si bien se cumple con la actividad requerida, la cuantía del mismo no asciende a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV.
EQUIPO MÍNIMO DE APOYO El oferente deberá acreditar en su propuesta económica el personal mínimo requerido con sus correspondientes dedicaciones (hombre - mes) como se describe a continuación: • RESIDENTE DE OBRA - (Dedicación 100%) UN (01) Profesional, Ingeniero Civil con Experiencia general mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y Experiencia específica acreditada como residente de obra en un (01) contrato, cuyo valor sea igual o superior al de la presente convocatoria expresado en SMMLV de acuerdo al año de terminación de la obra y, el objeto consista en el MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS A INFRAESTRUCTURA PUBLICA. La certificación deberá ser expedida por entidad pública, no se aceptan certificaciones de terceros.	**NO CUMPLE** **Nota:** No se allega certificación alguna para la acreditación de la experiencia específica acreditada como residente de obra en un (01) contrato, cuyo valor sea igual o superior al de la presente convocatoria expresado en SMMLV de acuerdo al año de terminación de la obra y, el objeto consista en el MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS A INFRAESTRUCTURA PUBLICA.

CONCLUSIÓN REVISIÓN: Realizada la verificación, la propuesta técnica presentada por la empresa **CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.,** identificada con el NIT. 901406206 - 2, representada legalmente a través de la señora LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS, identificada con la C.C. 1.084.258.002, NO CUMPLE con la totalidad de documentos y requisitos señalados en la Invitación Pública.

RESULTADO CONSOLIDADO EVALUACION PROPONENTE N°003

OFERENTE	VERIFICACION CAUSALES DE RECHAZO	EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURIDICOS	REQUISITOS Y DOCUMENTOS TECNICOS	CONCLUSIÓN
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

CONCLUSIÓN INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN:

La propuesta presentada por el oferente ubicado en el primer puesto de acuerdo a orden de elegibilidad por menor precio fue declarada como **NO CUMPLE** la oferta anexando.

Dado el cronograma del proceso, se habilitará término de traslado para el informe definitivo, período dentro del cual, si los proponentes encuentran discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer por escrito al ITTA. De igual forma dentro de este mismo plazo deberán presentar las observaciones y documentos que de conformidad con este informe y la Invitación Pública, son susceptibles de subsanar. Es de advertir que el proponente tendrá un termino de un (1) día hábil contado a partir de la publicación de la presente evaluación para su subsanación, so pena del rechazo de la misma.

Si una vez consolidado el informe final, se definirá la adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de selección.

PUBLICACIÓN EN EL SECOP

Para los fines previstos en la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 5) el presente informe de evaluación será publicado en el SECOP II.

Para Constancia se firma por el comité evaluador hoy seis (06) de agosto de 2024

HARVEY RAMÍREZ RIVEROS
ASESOR OFICINA DE CONTRATACIÓN
EVALUADOR